

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 23 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, Código 2047810, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegados por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 101 de 29 de agosto de 2002), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado Servicio de Epidemiología y Salud Laboral adscrito a la Dirección General de Salud Pública y Participación, Código 2047810, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 14 de octubre de 2004 (BOJA núm. 210 de 27 de octubre de 2004).

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, cabe interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Sevilla, 23 de febrero 2005.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

*RESOLUCION de 23 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, Código 2092610, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegados por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 101 de 29 de agosto de 2002), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial adscrito a la Delegación Provincial de Salud de Granada, Código 2092610, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 30 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 11 de 18 de enero de 2005).

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, cabe interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de

Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Sevilla, 23 de febrero de 2005.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 24 de enero de 2005, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público dos contratos laborales de investigación financiados con los fondos de contratos, grupos y proyectos.*

La Universidad de Almería convoca a concurso público dos contratos laborales de investigación financiados con los fondos contratos, grupos y proyectos de investigación relacionados en Anexo.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente con permiso de trabajo en España en el momento de solicitar el contrato. El resto de requisitos se contemplan en Anexo.

Retribución y duración del contrato: Ver Anexo.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y en la siguiente dirección de internet: <http://www.ual.es/Universidad/Vinvest/nueva/index.htm>. Se acompañará de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
2. Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

a) En caso de titulaciones obtenidas en las Universidades españolas dicha media se calculará conforme a lo establecido en el artículo 11, apartado 2 del Acuerdo de la Comisión de Distrito Unico Universitario de Andalucía, de 4 de abril de 2001 (BOJA núm. 57 de 17 de mayo de 2001).

b) En caso de titulaciones obtenidas en centros extranjeros, al objeto de trasladar la nota media del expediente a la escala española, deberán aportar en sustitución de la documentación indicada en el apartado a), la siguiente documentación en original o copia compulsada:

b.1) Expediente donde conste la totalidad de las materias cursadas con indicación de las calificaciones obtenidas.

b.2) Certificación del Ministerio de Educación o equivalente, o de la representación acreditativa en España del país de origen, donde conste la escala de calificaciones del citado país.

b.3) Documento acreditativo de haber sido admitido en los programas de doctorado de la UAL.

En el caso de que esta documentación no se aporte, la nota media se calculará en la forma establecida en el artículo

11, apartado 2 del Acuerdo de la Comisión de Distrito Único ya citado, en virtud del cual la calificación será la de «aprobado» correspondiéndose esta calificación con una nota media de 1.

3. Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. No se valorará aquello que no esté debidamente justificado.

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

1. Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
2. Ilmo. Sr. Secretario General.
3. El director del contrato.
4. Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
5. La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal.

La Resolución de los contratos se publicará en el citado tablón de anuncios y se notificará conforme a lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre).

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reuniesen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de estos contratos.

Si se produjera la vacante o renuncia de un contrato se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Contratos.

Obligaciones del contratado:

1. La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el director del contrato, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del contratado solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada del contrato, previo informe del director, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación del contrato concedido.

Almería, 24 de enero de 2005.- El Rector, Alfredo Martínez Alméjica.

#### ANEXO I

Un contrato laboral de investigación financiado con los fondos del proyecto con referencia TIN2004-06204-C03-01.

Requisitos de los solicitantes: Ingenieros o Licenciados en Informática o Licenciados en Matemáticas. Se requiere nota media de expediente académico igual o superior a 2.

Se valorarán los conocimientos avanzados del lenguaje Java, los conocimientos sobre redes bayesianas, un nivel de inglés alto y formación estadística.

Retribución mensual bruta: 1.006 €/mes, incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.

Duración: 6 meses (sin prórroga automática).

Director: Dr. don Antonio Salmerón Cerdán.

Un contrato laboral de investigación financiado con los fondos del grupo con referencia CTS280.

Requisitos de los solicitantes: Licenciados en Psicología. Se requiere estar en posesión de la Certificación de Suficiencia Investigadora o DEA, tener formación demostrable de tercer ciclo en Psicobiología y/o Neurotoxicología y experiencia en desarrollo y cuantificación de resultados derivados de técnicas de marcaje celular con inmunocitoquímica.

Se valorará el conocimiento en el sistema de «videotracking», para la automatización del registro de actividad conductual; y los conocimientos de técnicas básicas de estereotaxia cerebral. Además, se valorará la experiencia en el trabajo con modelos animales.

Retribución mensual bruta: 743 €/mes, incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.

Duración: 6 meses (sin prórroga automática).

Director: Dra. doña Inmaculada Cubero Talavera.

## ANEXO II

## B A R E M O

1.	Expediente académico:	(1 - 4) x 7
2.	Becas:	(0 - 0,6)
2.1.	Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada:	0,4
2.2.	Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC:	0,2
3.	Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables):	(0 - 0,59)
3.1.	Por crédito ordinario realizado:	0,01
3.2.	Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina:	0,04
4.	Estancias de investigación en otros centros <sup>1</sup> :	(0 - 0,6)
4.1.	En España:	0,2 x mes
4.2.	En el extranjero:	0,3 x mes
5.	Actividad investigadora:	(0 - 4,2)
5.1.	Libros publicados <sup>2</sup> de carácter internacional:	hasta 2 puntos por cada uno
5.2.	Libros publicados <sup>2</sup> de carácter nacional:	hasta 1 punto por cada uno
5.3.	Libros publicados <sup>2</sup> de carácter regional:	hasta 0,4 puntos por cada uno
5.4.	Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter internacional:	hasta 1 punto por cada uno
5.5.	Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter nacional:	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.6.	Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter regional:	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.7.	Actas de congresos internacionales:	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.8.	Actas de congresos nacionales:	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9.	Actas de congresos regionales:	hasta 0,12 puntos por cada uno
5.10.	Comunicaciones a congresos internacionales:	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.11.	Comunicaciones a congresos nacionales:	hasta 0,1 puntos por cada uno
5.12.	Comunicaciones a congresos regionales:	hasta 0,04 puntos por cada uno
6.	Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria:	(0 - 6)

<sup>1</sup> Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior

<sup>2</sup> Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquéllas que no realicen procesos de revisión por expertos

*RESOLUCION de 22 de febrero de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos convocado por Resolución que se cita.*

Convocado por Resolución de fecha de 20 de diciembre de 2004 (Boletín Oficial de la junta de Andalucía de 17 de enero de 2005) concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, y al no haberse presentado ningún candidato a ninguno de los puestos relacionados en el Anexo I, he resuelto:

Unico. Declarar desierta la convocatoria.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999 de RJPAC.

Cádiz, 22 de febrero de 2005.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

## ANEXO I

Núm. orden	Denominación	Grupo	Nivel	C. Esp.	Localidad	Resultado
1	Técnico Medio Informática SAI	B	22	6.838,32	P. Real	Desierta
2	Técnico Medio Informática SAI	B	22	6.838,32	P. Real	Desierta
3	Técnico Medio Informática SEO	B	22	6.838,32	P. Real	Desierta

*RESOLUCION de 21 de febrero de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca para su provisión mediante el procedimiento de libre designación puestos vacantes de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios.*

Encontrándose vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla los puestos que se indican en el Anexo a esta Resolución, este Rectorado ha resuelto proceder a convocar su provisión mediante el procedimiento de libre designación.

La provisión de los citados puestos se realizará según lo establecido en la normativa sobre provisión de puestos de tra-